

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 12 de abril de 2019.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 05 de abril 2019, se otorgó la licencia de Ampliación N° 15759-2-19-0244, con resolución N° 15759-2-19-0244. A nombre de **VIVIANA ELVIRA BRICEÑO ZAPATA Y LUIS ENRIQUE AMAYA CARDENAS** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 12 de abril de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2   
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Erika Barrera.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0244

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto  
1077-15 y**

## CONSIDERANDO

1. Que VIVIANA ELVIRA BRICEÑO ZAPATA Y LUIS ENRIQUE AMAYA CARDENAS, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010104540030000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-69885, área de lote 65.00 m<sup>2</sup> presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, predio localizado en la CALLE 46B N° 12B-110, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0256 de fecha 26 de marzo de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0244 de fecha 05 de abril de 2019 otorgada a VIVIANA ELVIRA BRICEÑO ZAPATA Y LUIS ENRIQUE AMAYA CARDENAS, Modalidad: Ampliación segundo piso: cubierta.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

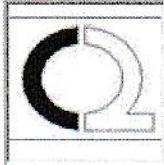
**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses; en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

ADURIA URBANA N° 2 NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los cinco (05) días del mes de abril de 2019.

  
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
Curador Urbano N° 2



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15	759	5	4	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	15759-2-19-0244
Objeto del Trámite	Inicial
Tipo de Trámite	Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia	Construcción
Modalidad	Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010104540030000
Dirección	CALLE 46B N° 12B-110
Barrio	SUCRE
Área de Construcción	45,70 Metros <sup>2</sup>
Numero de Pisos	1
Matrícula Inmobiliaria	095-69885
Numero del Paramento	Fecha Expedición

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	VIVIANA ELVIRA BRICEÑO ZAPATA Y OTRO
Cedula o Nit del Titular	46384862

## OBSERVACIONES

Ampliación segundo piso: cubierta. Según planos aprobados vigencia veinticuatro (24) meses E/eliana.

Ciudad de Bogotá  
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2